

Lanús, 18 de febrero de 2022.
DECRETO N° 0475.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Fernando José ESTEVEZ, Legajo N° 16.223/0;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 01 de enero al 31 de marzo del año 2022, inclusive, el traslado en comisión de prestación de servicios del agente Fernando José ESTEVEZ, Legajo N° 16.223/0, a la Oficina 801, **Secretaría Jefatura de Gabinete**.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Jua
SR. FABIÁN-GUSTAVO MAZZEO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
SR. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL